



Departamento: Mercados
Expte. Núm: MERC/3/2021

SECRETARIA, Secretario del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, **CERTIFICA:**

Que de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión celebrada con carácter EXTRAORDINARIA en PRIMERA convocatoria del día 10 de marzo de 2021 , adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

4. - MERCADOS. PROPUESTA DE APROBACION DE BASES DE LA MUESTRA DE ARTESANIA LOCAL DE SEMANA SANTA 2021

Previa la lectura de la propuesta por parte de Secretaría, [siendo el Departamento gestor responsable- Mercados], los Concejales miembros presentes (6) integrantes y decisores de la Junta de Gobierno Local, atendida la propuesta suscrita por la Concejalía delegada de Mercados y por el funcionario Inspector municipal, la ratifican por asentimiento/ unanimidad (no produciéndose ninguna observación ni por los Concejales asistentes a la sesión telemática e integrantes de la Junta de Gobierno Local, ni por ninguno de los funcionarios asistentes a la misma), y siendo sus apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor:

Vista la Providencia de fecha 12/02/2021, de esta Concejalía Delegada de Mercados, para la celebración de la Muestra de Artesanía local de Semana Santa de 2021.

Resultando que es la Junta de Gobierno Local el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de la Muestra de Artesanía local de Semana Santa, en virtud de las competencias delegadas mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 935/2019, de 25 de junio de 2019, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar las bases de participación de la Muestra de Artesanía local de Semana Santa de 2021, que a continuación se detallan:

“Primero.- Objeto de las bases

El objeto de la presente es la regulación de los requisitos y condiciones, así como del



procedimiento de selección y participación en la Muestra de Artesanía local de Semana Santa de 2021.

Segundo.- Fecha y lugar de celebración

La celebración de la Muestra Artesanía Local de Semana Santa observará el cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salubridad, así como las restricciones contempladas en la legislación vigente por COVID-19.

Supeditado a lo expuesto en el párrafo anterior la Muestra de Artesanía local de Semana Santa de 2021 tendrá lugar entre el 1 y el 11 de abril (ambos inclusive), en la zona del Rincón del Albir, en horario de lunes a domingo, de 18:00 a 01:00 horas.

Tercero.- Requisitos de los participantes y documentación requerida

Podrán participar artesanos y fabricantes de productos ecológicos que aporten la documentación a continuación relacionada. No se incluyen en esta categoría comerciantes que revendan productos artesanales o ecológicos no elaborados por ellos ni aquellos que ofrezcan productos industriales. El Ayuntamiento se reserva el derecho de retirar de la venta dichos productos, en su caso.

Los interesados deberán presentar la solicitud, debidamente cumplimentada, y acompañada de la siguiente documentación:

- *Fotocopia del NIF/NIE.*
- *Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.*
- *Curriculum Vitae del artesano/a.*
- *En caso de productos ecológicos, certificado de los mismos.*
- *Fotografías en color, impresas en papel, en las que se recoja el producto ofrecido, la manipulación/elaboración del mismo por el artesano y la estética del puesto instalado.*
- *Seguro de Responsabilidad Civil del puesto.*

No se tramitará ninguna solicitud que no adjunte la documentación requerida.



Cuarto.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento entre el 22 y el 29 de marzo (ambos inclusive).

No se tramitará ninguna solicitud presentada, presencial o telemáticamente, fuera del plazo establecido o a través de cualquier otro medio diferente al Registro de Entrada municipal.

Quinto.- Proceso de adjudicación

El responsable de la adjudicación de los puestos será el Concejal Delegado, el cual resolverá previo informe del Inspector Jefe de Mercados, de valoración de méritos, en función de los siguientes parámetros de puntuación:

- Participación en ediciones anteriores de la Muestra de Artesanía Local de Semana Santa: 5 puntos
- Equilibrio y la diversidad en la oferta: 2 puntos
- Dificultad técnica del oficio, innovación en los productos ofrecidos, reutilización de productos como el vidrio, el papel, el cuero, el fimo, el metal, la madera, etc, y estética general del puesto : 2 puntos
- Justificación de la condición de artesano mediante aportación del Carnet de Artesano, documentación oficial de Artes y Oficios o similar: 1 punto

Sexto.- Tasas municipales por instalación de puesto en la Muestra de Artesanía local de Semana Santa de 2021

Cada puesto tendrá una superficie única y máxima de 4 m², superficie fija sobre la que se calcularán las tasas municipales.

Una vez notificada la correspondiente liquidación, los participantes contarán con diez días para aportar el justificante del pago de las tasas aplicables por utilización de suelo público, fijada en 0,42 euros/ metro²/día.

El impago de de las tasas correspondientes, implicará la imposibilidad de participación en ediciones posteriores de la Muestra de Artesanía local de Semana Santa.

Séptimo.- Adjudicación de puestos

La adjudicación de puestos se realizará mediante resolución de la Concejalía Delegada de Mercados, previa emisión de informe técnico en el que figure la relación de adjudicatarios, actividad desarrollada y n.º de puesto asignado.



Octavo.- Obligaciones y responsabilidades de los participantes

- Como consecuencia de la pandemia Covid 19 y las medidas excepcionales dictadas en materia de seguridad y salud:

* Se deberán guardar las distancias de seguridad y separación mínima entre los puestos que dicte el Ayuntamiento así como otras medidas.

* Dentro de un mismo puesto las personas vendedoras deberán guardar entre sí una distancia mínima de 2 metros, quedando restringida la actividad comercial a un único operador en caso que las medidas del puesto no hagan posible esta separación física.

* Se dispondrá de un dispensador de hidrogel o cualquier otro tipo de desinfectante, el cual sera de obligado uso para el acceso al espacio de compra.

* Únicamente el vendedor o vendedora del puesto de venta podrá tocar los productos. Lo hará siempre con guantes de protección, así como mascarilla, y siguiendo las instrucciones y recomendaciones de higiene frente al COVID-19

* Cada puesto de venta dispondrá de dispositivos para residuos, de acceso con pedal, y con bolsas que permitan su cierre estanco.

- Los productos expuestos por los artesanos deberán coincidir con los propuestos en la solicitud y con los recogidos en la certificación de artesanos, en su caso.

- Los artesanos realizarán demostraciones "in situ" de la elaboración/fabricación del producto expuesto a la venta.

- Los artesanos se comprometerán a utilizar bombillas de bajo consumo en sus puestos.

- Los artesanos se responsabilizarán de la limpieza y buena conservación de sus puestos.

- Los participantes cuidarán y respetarán los espacios y material común de la Muestra de Artesanía local de Semana Santa.

- La instalación de los puestos se realizará según lo recogido en la normativa vigente en materia de salud pública por COVID-19, relativa al funcionamiento de los mercados de venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana.

No se permitirá:



- La renuncia al puesto una vez dictada la resolución de adjudicación.
- La instalación de carteles y pancartas publicitarios que se refieran a temas o productos ajenos a los expuestos en la Muestra.
- La exposición de productos fuera del puesto artesanal.
- El subarrendamiento del puesto.

Para la resolución de cualquier cuestión que no especifiquen las presentes bases, el Ayuntamiento se remitirá a lo recogido en la Ordenanza municipal fiscal y reguladora de la venta no sedentaria.

El incumplimiento de estas normas dará lugar a la expulsión inmediata de la Muestra de Artesanía local de Semana Santa y al cierre del puesto artesanal correspondiente, sin derecho a indemnización alguna.”

SEGUNDO.- Proceder a dar traslado de la presente resolución a los departamentos correspondientes a los efectos oportunos.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presenta del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente testimonio, en l'Alfàs del Pi a 10 de marzo de 2021.



Identificador tnNa 7B12 CX0R wDPV mM1d 1Kjc JGw =
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

VºBº

Alcalde Presidente

SECRETARIA

Fecha firma: 10/03/2021 11:55:53 CET

SECRETARIA

SELLO ELECTRONICO

ALCALDIA

Fecha firma: 10/03/2021 11:55:53 CET

ALCALDIA

SELLO ELECTRONICO